



Año CXIV

Panamá, R. de Panamá jueves 29 de octubre de 2015

N° 27900

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución N° OAL-190-ADM-2015
(De miércoles 23 de septiembre de 2015)

POR LA CUAL SE APOYA CON RECURSOS FINANCIEROS NO REEMBOLSABLES A LOS PRODUCTORES DE LECHE GRADO C QUE REALICEN VENTAS A LAS PLANTAS PROCESADORAS DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 05-IMC-14
(De miércoles 16 de septiembre de 2015)

POR LA CUAL SE DECLARA IDÓNEO PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL LICENCIADO CECILIO CESAR CASTILLO CARRASCO.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución N° 442-R-432
(De miércoles 14 de octubre de 2015)

POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DISCIPLINARIA SUPERIOR EN EL SERVICIO NACIONAL AERONAVAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

Resolución N° 444-R-434
(De viernes 16 de octubre de 2015)

POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DISCIPLINARIA SUPERIOR EN EL SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución Administrativa N° 473
(De viernes 23 de octubre de 2015)

POR LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO Y A LA SUBDIRECTORA GENERAL TÉCNICA ENCARGADA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS.

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 41
(De martes 01 de septiembre de 2015)

POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 3843 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL TOMO 78, FOLIO 260, SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE

MAGALYS DEL CARMEN DE LAS CASAS DE MORALES, MUJER PANAMEÑA, CASADA, MAYOR DE EDAD CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 8-385-834 CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA.

CONSEJO MUNICIPAL DE MACARACAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 3
(De jueves 29 de enero de 2015)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE MACARACAS, DEL DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE MACARACAS, PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS POSEEDORES.

Acuerdo Municipal N° 10
(De jueves 09 de abril de 2015)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE MACARACAS, DEL DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE MACARACAS, PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS POSEEDORES.

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN OAL-190-ADM-2015, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
En uso de sus facultades que le confiere la ley



CONSIDERANDO:

Que mediante el numeral 3 del artículo 126 de la Constitución Política de la República de Panamá, el Estado tomará medidas para asegurar mercados estables y precios equitativos a los productos;

Que es responsabilidad del Estado panameño y en particular del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), garantizar la seguridad alimentaria de la población, procurando un adecuado abastecimiento de alimentos en cantidad, oportunidad, calidad, y precios accesibles a los distintos estratos sociales;

Que una de las funciones del Ministerio de Desarrollo Agropecuario es tomar medidas que garanticen a los productores, especialmente, a los pequeños y medianos, la colaboración, la colocación de sus productos en el mercado nacional o del exterior, a precios justos y estableces, tomando en cuenta los intereses del consumidor nacional.

Que la falta de precipitaciones pluviales en el país durante el presente año, ha afectado negativamente la producción de leche nacional y los ingresos de las familias de los pequeños productores de leche.

Que el Estado, a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, busca sostener y garantizar la continuidad de la producción lechera, promoviendo apoyo para la mitigación del impacto las sequías sobre la ganadería lechera nacional, así como el proceso de cambios tecnológicos en las explotaciones lecheras para cubrir la demanda de materia prima de alta calidad higiénica requerida por las Plantas Procesadoras de Leche, a fin de aprovechar la capacidad industrial instalada en el país y el aumento del consumo de leche y el desarrollo de la competitividad nacional.

Que los productores de leche grado C han solicitado al Estado su intervención, a fin de establecer medidas temporales que les permita estabilizar la situación en la cual se encuentran debido a las afectaciones sufridas por los estragos del cambio climático, para lo cual han elevado la opción de que el Estado reconozca la diferencia del valor que surja del precio de venta propuesto por los productores y el precio pagado por las plantas procesadoras por litro de leche grado C hasta un máximo de cincuenta centésimos (US\$0.50) por litro de leche.

Que atendiendo a la buena fe de las partes y en virtud de su deseo de ayudar como integrantes de la cadena, a que la producción lechera de tipo grado C aumente, así como lograr que los productores puedan afrontar la difícil situación que atraviesan por la presentación de los fenómenos climáticos adversos; las plantas procesadoras y los productores de leche grado C, mantienen como precio para realizar compras de producción el valor de compra de las plantas procesadoras al 15 de julio de 2015.

Que siendo así, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ha considerado viable apoyar temporalmente a los productores de leche grado C hasta la suma de Diez Centésimos (B/. 0.10) por litro de leche vendido a las plantas procesadoras, tomando como referencia el precio de compra al 15 de julio de 2015 de Cuarenta Centésimos (B/0.40), a partir del día 1 de octubre de 2015 al día 31 de diciembre de 2016.

[Firma]
14



Que por lo anteriormente expuesto;

DECRETA:

PRIMERO: Apoyar con recursos financieros no reembolsables a los productores de leche grado C que realicen ventas a las plantas procesadoras desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Que el apoyo autorizado, será pagado a los productores a través de las plantas procesadoras que comprueben la realización de compras de leche grado C del 1 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016.

TERCERO: Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario cuantificará y pagará el recurso financiero aprobado, de acuerdo a la diferencia económica que resulte de la resta del valor máximo por litro de leche de CINCUENTA CENTÉSIMOS (US\$0.50) y el valor de compra que comercialicen las partes del 1 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, teniendo como base el valor de compra, al 15 de julio de 2015, hasta la suma de Diez Centésimos (B/.0.10) por litro de leche grado C.

CUARTO: El procedimiento a seguir para la ejecución del apoyo financiero aprobado será el siguiente:

1. Las plantas procesadoras entregarán dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, la compra de leche realizada, a través de nota dirigida a la oficina de Gestión de Apoyos y Compensaciones al sector agropecuario de este Ministerio, la siguiente documentación:
 - 1.1. Original o copia autentica del Certificado de Vigencia, expedido por el Registro Público de Panamá, con un máximo de seis (6) meses de fecha de expedición;
 - 1.2. Copia de cédula del representante legal;
 - 1.3. Declaración Jurada, firmada por el representante legal de la planta procesadora, mediante la cual haga constar el volumen total de la compra de leche Grado C, la cual deberá ser presentada mensualmente;
 - 1.4. Planilla de pago que indique la compra realizada por productor, la cual debe incluir lo siguiente: fecha de la compra, nombre de los productores, cédula o RUC, volumen de compra realizada por productor, valor de la compra por productor y una cuantificación del apoyo que deberá recibir del Estado por productor.

Los requisitos 1.1 y 1.2, sólo serán presentados por la Planta Procesadora la primera vez que hagan su presentación de documentos.

Las plantas procesadoras que inscriban cambios de su empresa en el registro público, deberán presentar un nuevo certificado o copia autentica de certificado de vigencia a la oficina de Gestión de Apoyo y Compensaciones al Sector Agropecuario.

2. La oficina de Gestión de Apoyos y Compensaciones al Sector Agropecuario deberá realizar la revisión de la planilla de pago y la documentación presentada, a fin de que se cumplan todos los requisitos requerido por medio de esta resolución.
3. Una vez recibida y verificada a satisfacción la información por la Oficina de Gestión de Apoyos y Compensaciones al Sector Agropecuario, procederá a solicitar la elaboración del cheque a la empresa, por el monto total de la compensación indicada en la declaración jurada y en la planilla recibida, se realizarán los registros financieros correspondientes y se procederá a la firma autorizada;

99
14

4. Una vez firmados los cheques, la oficina de Gestión de Apoyos y Compensaciones al Sector Agropecuario, enviará a la Oficina de Fiscalización que la Contraloría General de la República establezca en el Ministerio para su respectiva revisión y refrendo;
5. Refrendados y devueltos los cheques a la oficina de Gestión de Apoyos y Compensaciones al Sector Agropecuario, ésta procederá a entregar, por medio de su ventanilla única, a la persona o personas, que a través de autorización notariada sean designados por las plantas procesadoras para el retiro de sus correspondientes cheques.

QUINTO: El Ministerio de Desarrollo Agropecuario hará efectivo el pago del recurso financiero no reembolsable autorizado a más tardar el día treinta (30) de cada mes, siempre y cuando las plantas procesadoras presenten la documentación autorizada en el presente documento, de forma completa y vigente y dentro del término aquí establecido.

Los pagos que correspondan a documentación que sea ingresada a la oficina de Gestión de Apoyos y Compensaciones al sector Agropecuario pasados los 15 días de que trata el numeral 1 del artículo Tercero de esta resolución, serán realizados a más tardar el día treinta (30) del mes siguiente.

SEXTO: Las Plantas procesadoras deberán entregar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la oficina de Gestión de Apoyos y Compensaciones al Sector Agropecuario, un informe mensual, en el cual indiquen los pagos realizados a los productores por concepto del apoyo económico aquí aprobado, junto con los originales de los comprobantes de los pagos realizados. Los pagos de las planillas siguientes que sean presentadas, estará sujeto a la revisión de los informes y comprobantes originales de pagos realizados.

SÉPTIMO: Para la evaluación del Programa, se realizarán evaluaciones trimestrales, a fin de revisar sus avances y efectividad de los procedimientos implementados para su ejecución.

OCTAVO: El Ministerio de Desarrollo Agropecuario, podrá solicitar la práctica de auditorías internas o por conducto de la Contraloría de la República, cuando así lo estime necesario.

NOVENO: la presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

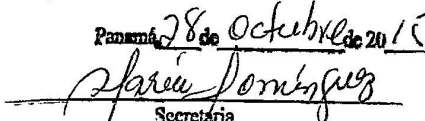

JORGE ARANGO
Ministro




JORGE E. ULLOA D.
Secretario General

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA LEGAL

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Panamá 28 de octubre de 2015

Secretaría

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución No. 05-INC-14 Panamá 16 de septiembre de 2015

EL MINISTRO DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que a través de apoderado legal, el licenciado **CECILIO CESAR CASTILLO CARRASCO**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°6-50-645, abogado, solicita al Ministerio de Gobierno, se le declare idóneo para ejercer el cargo de **Magistrado de la Corte Suprema de Justicia**.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de Nacimiento N°11138498, expedido por la Dirección General del Registro Civil, en el cual hace constar en el Tomo N°50, partida de nacimiento N°645, de las inscripciones de la Provincia de Panamá, que **CECILIO CESAR CASTILLO CARRASCO**, nació el nueve (9) de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho (1958) en el Corregimiento de El Pájaro, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.
2. Copia autenticada del diploma de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, expedido por la Universidad De Panamá, donde le confiere a **CECILIO CESAR CASTILLO CARRASCO**, el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas el día dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).
3. Copia autenticada del Acuerdo número 161 del treinta (30) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, donde declara que el licenciado **CECILIO CESAR CASTILLO CARRASCO**, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
4. Certificación de la Dirección de Recursos Humanos del Órgano Judicial, por medio de la cual certifica que el licenciado **CECILIO CESAR CASTILLO CARRASCO**, inicio labores el primero (1) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y el tiempo de servicio en la Institución es de treinta y dos (32) años y dos mes, cargo actual Defensor de Oficio Circuital.
5. Certificación emitida por la Universidad De Panamá por medio de la cual certifica que el licenciado **CECILIO CESAR CASTILLO CARRASCO**, con código de profesor número 6100, inicio labores en la Universidad desde el veintiocho (28) de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994), tiempo parcial en la Sede de San Miguelito, ejerciendo el cargo de docente en los que requiere el título de licenciado en Derecho.



[Handwritten signature]
MUR

Pág. 2

Idoneidad de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia
Cecilio Cesar Castillo Carrasco

6. Copia autenticada del Acuerdo número 15 de veinte (20) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), de la Corte Suprema de Justicia donde se designa al licenciado **CECILIO CESAR CASTILLO CARRASCO**, como titular del cargo de Defensor de Oficio Circuital de Colón.
7. Acta de toma de posesión del licenciado **CECILIO CESAR CASTILLO CARRASCO**, de veintitrés (23) del mes de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), en el cargo de Defensor de Oficio Circuital de Colón, para el que fue designado mediante acuerdo No. 15 de veinte (20) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997).

Que del estudio de la documentación aportada, se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, posee título universitario en derecho debidamente registrado, ha ejercido la abogacía por más de 10 años, comprobando así, que cumple con todas las exigencias del Artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el Artículo 78 del Código Judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar idóneo para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia al Licenciado **CECILIO CESAR CASTILLO CARRASCO**, portador de la cédula de identidad personal N° 6-50-645, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

SEGUNDO: Esta Resolución comienza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 204 de la Constitución Política de la República, Artículo 78 del Código Judicial y Decreto Ley N° 2 de 11 de enero de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



M. L. Romero
MARIA LUISA ROMERO
Viceministra de Gobierno

La Secretaría General del Ministerio de Gobierno certifica que el presente documento es una copia del original que reposa en los archivos de este ministerio.

Maria Luisa Romero
Maria Luisa Romero

Milton Henriquez
MILTON HENRIQUEZ
Ministro

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL
SELLO DE NOTIFICACIÓN

Por 22 de septiembre de 2015
a las 8:24 horas de la mañana
Notifiqué a Lidia Marjorie Castillo
e lo anterior AS-1MC-14 por escrito
Maria del R. Murralde
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 442-R-432

(De *Patence* de *Octubre* de 2015)

Por la cual se designan los nuevos miembros de la Junta Disciplinaria Superior en el Servicio Nacional Aeronaval de la República de Panamá.

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 15 de 14 de abril de 2010, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, establece que el Servicio Nacional Aeronaval es uno de los servicios de seguridad pública que conforman el nivel operativo de este ministerio;

Que el Artículo 2 de la Ley No. 93 de 07 de noviembre de 2013, señala que el Servicio Nacional Aeronaval es una institución de seguridad pública, componente de la Fuerza Pública, de carácter permanente, de naturaleza civil, con carrera profesional y régimen disciplinario especial;

Que para la buena marcha del Servicio Nacional Aeronaval es indispensable que sus miembros juramentados mantengan una disciplina estricta, irreprochable, respetuosa, equitativa en el cumplimiento del deber, leal, eficiente, responsable, honrada, transparente;

Que el Artículo 71 de la Ley No. 93 de 07 de noviembre de 2013, establecerá la normativa de disciplina y ética aplicable a los miembros del Servicio Nacional Aeronaval, con apego a los principios constitucionales y legales;

Que el Artículo 91 del Decreto Ejecutivo No. 169 de 26 de marzo de 2014, crea las Juntas Disciplinarias Locales y Superior, a las que corresponde, respectivamente conocer, decidir y recomendar la imposición de la sanción por la comisión de faltas graves y de máxima gravedad al Reglamento Disciplinario;

Que el Artículo 97 del Decreto Ejecutivo No. 169 de 26 de marzo de 2014, establece como debe estar conformada la Junta Disciplinaria Superior del Servicio Nacional Aeronaval, con sus respectivos suplentes, con el fin de investigar, informar y resolver los casos disciplinarios, acontecidos en el Servicio Nacional Aeronaval;

Que el Artículo 95 del Decreto Ejecutivo No. 169 de 26 de marzo de 2014, se establece que corresponde al Ministro de Seguridad Pública designar a los miembros de la Junta Disciplinaria Superior del Servicio Nacional Aeronaval con sus respectivos suplentes, sus funcionarios y el periodo de duración de cada uno de ellos;

Que resulta imperativo la designación de los nuevos miembros de la Junta Disciplinaria Superior;

RESUELVE

Artículo Primero: Designar como miembros de la Junta Disciplinaria Superior del Servicio Nacional Aeronaval; por un periodo de un (1) año, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución a:



**JUNTA DISCIPLINARIA SUPERIOR DEL SERVICIO NACIONAL AERONAVAL
BASE DEL COMANDO GENERAL "CAPITÁN LLOYD NUÑEZ"**

PRINCIPAL: Comisionado OSVALDO UREÑA

Oficial de Nivel Superior del Servicio Nacional Aeronaval, quien la presidirá.

SUPLENTE: Comisionado GEOVANY OSTIA

Oficial de Nivel Superior del Servicio Nacional Aeronaval.

PRINCIPAL: Licenciada BRUCELA JARAMILLO.

SUPLENTE: Licenciado ALEX DE LEÓN

Personal no juramentado, Departamento de Asesoría Legal del Servicio Nacional Aeronaval.

PRINCIPAL: Licenciado AQUILES MEDINA

SUPLENTE: Licenciada ILEEN LEZCANO.

Abogados, Representantes del Ministerio de Seguridad Pública.

Artículo Segundo: Las presentes designaciones deberán ejercer sus funciones, hasta tanto se escojan a sus respectivos reemplazos.

Artículo Tercero: Esta Resolución deroga la Resolución 503 -R- 501 de 11 de noviembre de 2014.

Artículo Cuarto: Esta Resolución empezará a partir de su promulgación.

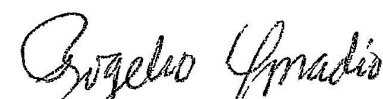
Fundamento de Derecho: Ley No. 15 de 2010, Ley No. 93 de 07 de noviembre de 2013 y Decreto Ejecutivo No. 169 de 26 de marzo de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de octubre de dos mil quince (2015).



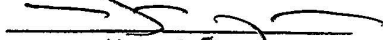
RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
Ministro



ROGELIO DONADIO
Viceministro



El suscrito Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública Certifica que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de este Ministerio



Alvaro A. Varela
Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 444-R-434
Del 16 de octubre de 2015.

Por la cual se designan los miembros de la Junta Disciplinaria Superior en el Servicio
Nacional de Fronteras.

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 15 de 14 de abril de 2010, crea el Ministerio de Seguridad Pública con la misión de determinar las políticas de seguridad del país y planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que lo integran. La citada Ley en su artículo 11 establece que el nivel operativo estará constituido por los estamentos de seguridad que integran dicho Ministerio.

Que mediante Decreto Ley No. 8 de 20 de agosto de 2008, se crea el Servicio Nacional de Fronteras como un ente policial especializado en el ámbito fronterizo, adscrita al Ministerio de Seguridad Pública, cuyo Jefe máximo es el Presidente de la República, quien ejerce su autoridad directamente o por conducto del Ministro.

Que el artículo 2 del Decreto Ley No. 8 de 20 de agosto de 2008, señala que el Servicio Nacional de Fronteras es una institución policial, componente de la Fuerza Pública, de carácter permanente, de naturaleza civil, con carrera profesional y régimen disciplinario especial.

Que para desarrollar las labores institucionales del Servicio Nacional de Fronteras es imprescindible que sus miembros juramentados mantengan una disciplina estricta y respetuosa; que sean equitativos en el cumplimiento del deber y se conduzcan conforme a los postulados señalados en los principios éticos de los servidores públicos: lealtad, vocación de servicio, honradez, responsabilidad, eficiencia, valor y transparencia.

Que el Artículo 69 del Decreto Ley No. 8 de 20 de agosto de 2008, señala que la reglamentación establecerá la normativa disciplinaria aplicable a los miembros del Servicio Nacional de Fronteras, con apego a los principios constitucionales y legales vigentes.

Que el Decreto Ejecutivo No. 103 de 13 de mayo de 2009, que reglamenta el citado Decreto Ley No. 8 de 2008, en su artículo 395 establece la creación de las "Juntas Disciplinarias Superior y Locales", a quienes les corresponde -respectivamente-, conocer, decidir y recomendar la imposición de sanciones, por la comisión de faltas graves y leves que están descritas en el Reglamento Disciplinario.

Que en el artículo 396 del Decreto Ejecutivo No. 103 de 13 de mayo de 2009, se establece que corresponde al Ministro de Gobierno y Justicia -ahora Ministro de Seguridad Pública- designar a los miembros de la Junta Disciplinaria Superior del Servicio Nacional de Fronteras con sus suplentes y el periodo para cada uno de ellos.



Que por haber cumplido el periodo para el que fue elegida la actual Junta Disciplinaria Superior, se hace necesario designar nuevamente a los miembros de este organismo para contribuir al buen funcionamiento de este ente de Seguridad Pública

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros y suplentes de la Junta Disciplinaria Superior del Servicio Nacional Fronteras de la República de Panamá, por un periodo de un (1) año, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución a:

PRINCIPAL: Comisionado D.E.M. **LUIS RODRÍGUEZ**

SUPLENTE: Comisionado D. E. M. **PABLO VARGAS**

PRINCIPAL: Licenciada **MARIÉN ORLINÉS MUÑOZ CHEN**

SUPLENTE: Licenciado **NESTOR RAMOS CLAVIJO**

Abogados no juramentados del Servicio Nacional de Fronteras.

PRINCIPAL: Licenciada **ILEEN LEZCANO URRIOLA**

SUPLENTE: Licenciado **AQUILES MEDINA**

Abogados, Representantes del Ministerio de Seguridad Pública.

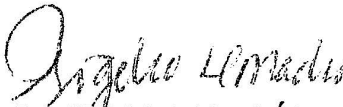
ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 15 de 14 de abril de 2010, Decreto Ley No. 8 de 20 de agosto de 2008 y Decreto Ejecutivo No. 103 de 13 de mayo de 2009.

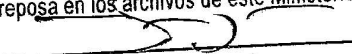
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de octubre de 2015.


RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
Ministro


ROGELIO DONADÍO
Viceministro




El suscrito Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública Certifica que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de este Ministerio

Alvaro A. Varela
Secretario General



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 473
(23 de octubre de 2015)

Por la cual se designa al Director General Encargado y a la Subdirectora General Técnica Encargada de la Autoridad Nacional de Aduanas

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 17 del Decreto Ley 1 de 2008, se crea la Autoridad Nacional de Aduanas, como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, y ejercerá su jurisdicción en todo el territorio nacional, sujeta a la política y orientación del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la fiscalización de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo que estipula nuestra Constitución Política y la Ley.

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 1 de 2008, el Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas tiene entre sus funciones dirigir y coordinar las actividades de la Autoridad, así como dictar las directrices generales para el buen funcionamiento de la Institución.

Que para el periodo comprendido entre el 25 al 31 de octubre de 2015, el Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas se encontrará en misión oficial.

Que para el periodo comprendido entre 25 al 31 de octubre de 2015, el Subdirector General Técnico estará encargado de la Dirección General de Aduanas, toda vez que el titular estará en misión oficial.

Que a fin de garantizar el normal y legal desenvolvimiento de las gestiones de esta Institución, se hace necesaria la designación de los correspondientes funcionarios que actuarán como Director General Encargado y Subdirector General Técnico Encargado de la Autoridad Nacional de Aduanas, para dicho periodo.

Que por lo antes expuesto, el Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas, en uso de sus facultades legales,



91

Autoridad Nacional de Aduanas
Resolución Administrativa No. 473
Panamá, 23 de octubre de 2015
Pág. 2-2

RESUELVE:

Artículo 1: Designar a **VIDAL DEL MAR MORÁN**, actual Subdirector General Técnico como Director General Encargado de la Autoridad Nacional de Aduanas, para el periodo comprendido del 25 de octubre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2015, inclusive, mientras el titular se encuentre de misión oficial.

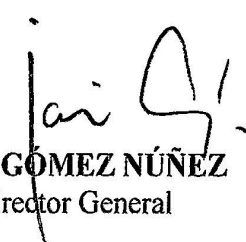
Artículo 2: Designar a **MITZEL PERALTA** actual Directora de Gestión Técnica como Subdirectora General Técnica Encargada de la Autoridad Nacional de Aduanas, para el periodo comprendido del 25 de octubre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2015, inclusive, sin dejar de ejercer sus funciones.

Artículo 3: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección General, a la Secretaría General y a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Artículo 4: Esta Resolución Administrativa rige del 25 al 31 de octubre de 2015.

Fundamento de Derecho: Decreto Ley 1 de 2008.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


JOSÉ GÓMEZ NÚÑEZ
Director General




SHEILA LORENA HERNÁNDEZ
Secretaria General

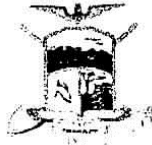


JGN/SLH/eqm

El Suscrito Secretario General de la
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original
PANAMA 26 DE 10 DE 2015

SECRETARIO (A)





**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 41
(Del 1 de septiembre de 2015)**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°.3843 inscrita en el Registro Público al **TOMO; 78, FOLIO; 260**, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor MAGALYS DEL CARMEN DE LAS CASAS DE MORALES, mujer, panameña, casada, mayor de edad con cedula de identidad No.8-385-834 con domicilio en el Corregimiento de JUAN DEMOSTENES AROSEMENA.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la ciudadana, MAGALYS DEL CARMEN DE LAS CASAS DE MORALES, mujer, panameña, casada, mayor de edad con cedula de identidad No.8-385-834 con domicilio en el Corregimiento de JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, ha solicitado a este Municipio mediante memorial 30 DE DICIEMBRE DE 2010, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno con una superficie de: **ochocientos veintinueve metros cuadrados con treinta y tres centímetros cuadrados (829.33Mts)** que forma parte de la Finca N°.3843 inscrita en el Registro Público al **TOMO; 78, FOLIO; 260** de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 8012-129610 aprobado el 27 de noviembre de 2013, por la dirección general de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento JUAN DEMOSTENES AROSEMENA.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: LOTE OCUPADO POR RODOLFO SERRANO y mide 45.94 mts., SUR: LOTE OCUPADO POR JOSE MANUEL COBOS y mide 47.22 mts. ESTE: CALLE NOVENA y mide 17.60 mts. OESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 3843, TOMO78, FOLIO 260 y mide 18.08 mts.
- Que la solicitante han cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de **mil ciento veinte con 00/100 (B/.1120.00)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 007-15, fechado 13 de marzo de 2015 según Recibo N°139080 fechado 16 de marzo de 2015, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de MAGALYS DEL CARMEN DE LAS CASAS DE MORALES, mujer, panameña, casada, mayor de edad con cedula de identidad No.8-385-834 con domicilio en el Corregimiento de JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, un lote de terreno con una superficie de **ochocientos veintinueve metros cuadrados con treinta y tres centímetros cuadrados (829.33Mts)** que forma parte de la Finca N°.3843 inscrita en el Registro Público al **TOMO; 78, FOLIO; 260** de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 8012-129610 aprobado el 27 de noviembre de 2013, por la dirección general de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltase al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

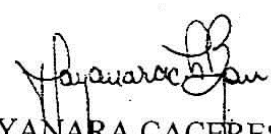
ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

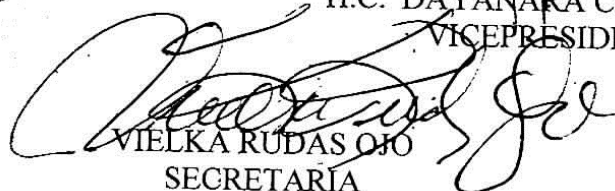
FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N° 22 de 01 de junio de 2004.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A UN (1) DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).


H.C. LUIS TORIBIO
PRESIDENTE


H.C. DAYANARA CACERES
VICEPRESIDENTE


VIELKA RUDAS OJO
SECRETARÍA



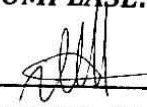
REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 15 DE septiembre DE 2015

SANCIONADO

LICDO. PEDRO SANCHEZ-MORO
ALCALDE



EJECÚTESE Y CÚMPLASE.


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 3
De 29 de enero de 2015.



Por el cual se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en el Corregimiento de Macaracas, del Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, y se faculta al Alcalde del Distrito de Macaracas, para firmar la Resoluciones de adjudicación a favor de sus poseedores.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal del Distrito de Macaracas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Macaracas, veintidós (22) globos de terrenos baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de Macaracas, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número setenta y uno (71) de veintidós (22) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Que el Municipio de Macaracas en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Macaracas, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal N° 12, de 12 de junio de 2007, mediante los cuales se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Macaracas, a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Macaracas, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes solicitados al Municipio de Macaracas, a favor de cada uno de los poseedores, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que este Concejo mediante Acuerdo Municipal número 5 de 18 de febrero de 2008, y, Acuerdo Municipal número 54 de 2 de diciembre de 2010, modificado por el Acuerdo Municipal número 6 de 10 de marzo de 2011, modificado por el Acuerdo Municipal número 35 de 2 de agosto de 2012, también modificado por el Acuerdo número 29 de 25 de septiembre de 2014, todos los cuales regulaban de manera transitoria el precio de los lotes de terreno que hayan sido identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Macaracas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Apellido Casada	Cédula	Nº Predio	Superficie	Precio Total
ANALIDA	CORREA		HAGEMAN	7-84-623	43-02	317.99	68.90

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá el plazo que establece el Acuerdo Municipal número 29 de 25 de septiembre de 2014, para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Macaracas.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito de Macaracas, para que en nombre y representación del Municipio de Macaracas, firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes. El Secretario (a) del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por dos (2) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero del Acuerdo Municipal número 30, de 19 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO QUINTO Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

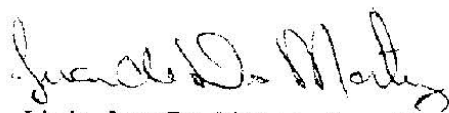
Dado en el salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Macaracas, a los 29 días del mes de enero del año 2015.

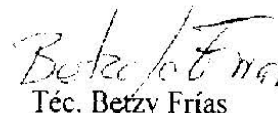

HR. Carlos Emilio González C.
Presidente




Benilda Chávez de Nicosia
Secretaria

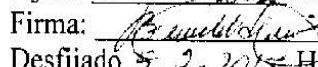
SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
MACARACAS HOY 03 DE febrero DEL AÑO 2015.


Licdo. Juan De Dios Martínez M.
Alcalde

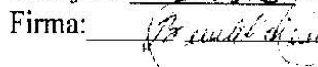

Téc. Betzy Frías
Secretaria

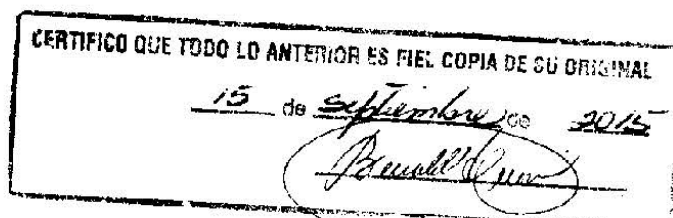
MUNICIPIO DE MACARACAS

Fijado 3 - 2 - 2015 Hora: 1:06 PM

Firma: 

Desfijado 5 - 2 - 2015 Hora: 1:06 PM

Firma: 



ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 10
De 9 de abril de 2015.



Por el cual se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en el Corregimiento de Macaracas, del Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, y se faculta al Alcalde del Distrito de Macaracas, para firmar la Resoluciones de adjudicación a favor de sus poseedores.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal del Distrito de Macaracas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Macaracas, veintidós (22) globos de terrenos baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de Macaracas, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número setenta y uno (71) de veintidós (22) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Que el Municipio de Macaracas en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Macaracas, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal N° 12, de 12 de junio de 2007, mediante los cuales se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Macaracas, a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Macaracas, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes solicitados al Municipio de Macaracas, a favor de cada uno de los poseedores, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que este Concejo mediante Acuerdo Municipal número 5 de 18 de febrero de 2008, modificado por el Acuerdo Municipal número 35 de 2 de agosto de 2012, Acuerdo Municipal número 54 de 2 de diciembre de 2010, modificado por el Acuerdo Municipal número 6, de 10 de marzo de 2011, modificado por el Acuerdo número 29 de 25 de septiembre de 2014, todos los cuales regulaban de manera transitoria el precio de los lotes de terreno que hayan sido identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Macaracas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Apellido Casada	Cédula	Nº Predio	Superficie	Precio Total
ZOBEDA	VÁSQUEZ	RODRÍGUEZ		7-119-493	55-07	347.63	75.31
ARGELIS	LOPEZ	HERNANDEZ		6-58-1525	53-15	173.86	37.68

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá el plazo que establece el Acuerdo Municipal número 29 de 25 de septiembre de 2014, para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Macaracas.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito de Macaracas, para que en nombre y representación del Municipio de Macaracas, firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes. El Secretario (a) del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

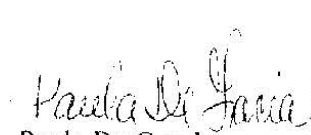
ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por dos (2) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero del Acuerdo Municipal número 30, de 19 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO QUINTO Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Macaracas, a los 9 días del mes de abril del año 2015.


HR. Carlos E. González Cortez
Presidente




Paula De Gracia
Secretaria Encargada

SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MACARACAS HOY 27 DE abril DEL AÑO 2015.


Licdo. Juan De Dios Martínez M.
Alcalde


Téc. Betzy Frías
Secretaria

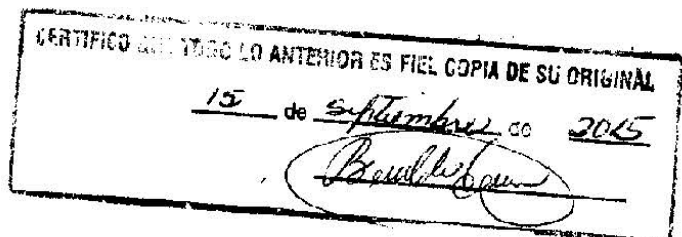
MUNICIPIO DE MACARACAS

Fijado 27-4-2015 Hora: 10:30 AM

Firma: Paula De Gracia

Desfijado 10-4-2015 Hora: 10:30 AM

Firma: Paula De Gracia



AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **ELVIA CASTILLO**, mujer, panameña, casada, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 2-53-340, en mi calidad de presidente y representante legal de la sociedad **CLARK INT'L, S.A.**, inscrita a Ficha 419886, Documento 367416, de la Sección de Mercantil del Registro Público, propietaria del aviso de operaciones 367416-1-419886-2014-430874, cuya razón comercial es **HUMMER PTY**, ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, Centro Comercial Albroom Mall, pasillo del hipopótamo, hago constar que se ha TRASPASADO el negocio y todos los derechos inherentes al mismo a la sociedad **K & M 18 INVESTMENT GROUP**, inscrita a Ficha 797756, Documento 2351093, de la Sección de Mercantil del Registro Público. L. 201-433099. Tercera publicación.

AVISO DE TRASPASO. Yo, **GUSTAVO WHITAKER RAMOS**, con cédula de identidad personal 8-164-274, con aviso de operación 8-164-274-2007-58493, traspaso el negocio denominado **PARRILLADA RAMOS** a **JOHN DAMIAN HOWELL**, con cédula 8-709-2028. L. 201-433056. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se informa que el negocio denominado **ABARROTERÍA MADELINE**, amparado bajo el aviso de operaciones 2-139-824-2009-156308, propiedad de **FERMÍN HERNÁNDEZ AGUILAR**, con cédula 2-139-824, ubicado en la provincia de Coclé, distrito de Aguadulce, corregimiento El Cristo, Urbanización Loma de los González, Calle Central, ha sido traspasado al señor **FERMÍN HERNÁNDEZ CARRIÓN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula 2-710-2274 y seguirá funcionando en la misma dirección. L. 201-433066. Segunda publicación.

TRASPASO – AVISO. Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he traspasado mi establecimiento comercial denominado: **LAVANDERÍA DON CLEAN**, ubicado en El Carmen, Calle Ramón Arias, corregimiento de Bella Vista, provincia de Panamá, debidamente inscrito bajo el aviso de operación 3-713-212-2009-166576 de mayo de 2009, por la Dirección Provincial de Panamá del Ministerio de Comercio e Industrias, a **RICARDO LUO FENG**, con C.I.P. 8-899-2020. El que traspasa: José Enrique Gutiérrez Fong. C.I.P. 3-713-212. D.V. 72. L. 201-433140. Segunda publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por este medio se notifica al público en general que mediante escritura pública No. 35863 de 6 de octubre de 2015 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil al Folio 462179 (Mercantil) el día 14 de octubre de 2015, ha sido declarada DISUELTA la sociedad anónima denominada **RMC INVESTMENT, S.A.** L. 201-433118. Única publicación.

EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA**REGION N°7 CHEPO.
EDICTO N° 8-7-226-14.**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el Señor, **ANEL ABEL VARGAS GONZALEZ , ADALIS YAMILETH LOPEZ DE VARGAS** Vecino de **WACUCO** corregimiento de **TORTI** , del Distrito de **CHEPO** , Provincia de **PANAMA** Portador de la cédula de identidad personal **N°8-513-1542,3-702-1941**, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud **N°8-7-363-12 DEL 20 DE NOVIEMBRE** , del **2012**, según plano aprobado N° **805-08-24509 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicadle con una superficie total de **47 Has + 2846.41m2** que forman parte de la Propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRA.

El terreno está ubicado en la localidad de **CHARCO RICO** Corregimiento **TORTI**, Distrito de **CHEPO** Provincia de **PANAMA**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO SERVIDUMBRE DE 10.00 MTS HACIA OTRAS FINCAS, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR DIEGO RODRIGUEZ, QDA. VASQUEZ.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ISRAEL TENORIO, KATIA YISEL PINTO TENORIO, QDA. VASQUEZ.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ANEL ABEL VARGAS GONZALEZ Y IDALIS YAMILETH LOPEZ DE VARGAS.

OESTE: CAMINO DE 12.00 MTS. HACIA LA COLONIA Y HACIA IPETI Y LA C.I.A.

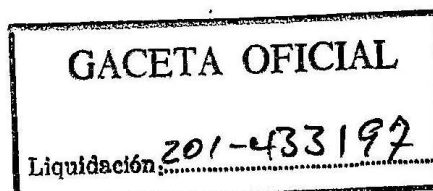
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO** o en la corregiduría de **TORTI** hace entrega al interesado los edictos para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 21 septiembre 1962.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los **3** días del mes de **DICIEMBRE** DE **2014**.

Firma: 
SRA. MIGDALIS MONTENEGRO
Secretaria Ad – Hoc.

Firma: 
LIC. NAZARIO TAPIA
Funcionario Sustanciador



REPUBLICA DE PANAMA

REGION N°7 CHEPO.
EDICTO N° 8-7-227-14.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el Señor, **ANEL ABEL VARGAS GONZALEZ , ADALIS YAMILETH LOPEZ DE VARGAS** Vecino de **WACUCO** corregimiento de **TORTI** , del Distrito de **CHEPO** , Provincia de **PANAMA** Portador de la cédula de identidad personal **N°8-513-1542,3-702-1941**, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud **N°8-7-364-12 DEL 20 DE NOVIEMBRE** , del **2012**, según plano aprobado N° **805-08-24512 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicadle con una superficie total de **30 Has + 0488.75m2** que forman parte de la Propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRA.

El terreno está ubicado en la localidad de **CHARCO RICO** Corregimiento **TORTI**, Distrito de **CHEPO** Provincia de **PANAMA**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

GLOBO A 28HAS+4623.50

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JAIME SAMUDIO.

SUR: CAMINO DE 10.00MTS. HACIA HOMENAJE Y A OTRAS FINCAS.

ESTE: RIO IPETI, SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 15.00 MTS.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR BENJAMIN RODRIGUEZ.

GLOBO B 7.876.01M2

NORTE: CAMINO DE 10.00MTS. HACIA HOMENAJE Y A OTRAS FINCAS.

SUR: QDA. HOMENAJE, SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 10.00 MTS.

ESTE: QDA. HOMENAJE, SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 10.00 MTS.

OESTE: QDA. HOMENAJE, SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 10.00 MTS.

GLOBO C 5.430.68M2

NORTE: CAMINO DE 10.00MTS. HACIA HOMENAJE Y A OTRAS FINCAS.

SUR: QDA. HOMENAJE, SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 10.00 MTS.

ESTE: QDA. HOMENAJE, SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 10.00 MTS.

OESTE: QDA. HOMENAJE, SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 10.00 MTS.

GLOBO D 2.558.56M2

NORTE: CAMINO DE 10.00MTS. HACIA HOMENAJE Y A OTRAS FINCAS.

SUR: QDA. HOMENAJE, SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 10.00 MTS.

ESTE: QDA. HOMENAJE, SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 10.00 MTS.

OESTE: QDA. HOMENAJE, SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 10.00 MTS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO** o en la corregiduría de **TORTI** hace entrega al interesado los edictos para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 21 septiembre 1962.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los **3** días del mes de **DICIEMBRE** DE **2014**.

Firma: 
SRA. MIGDALIS MONTENEGRO
Secretaria Ad – Hoc.

Firma: 
LIC. NAZARIO TAPIA
Funcionario Sustanciador

GACETA OFICIAL

Liquidación: **201-433195**

REPUBLICA DE PANAMA**REGION N°7 CHEPO.
EDICTO N° 8-7-228-14.**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, en la provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR:

Que el Señor, **ANEL ABEL VARGAS GONZALEZ , ADALIS YAMILETH LOPEZ DE VARGAS** Vecino de **WACUCO** corregimiento de **TORTI** , del Distrito de **CHEPO** , Provincia de **PANAMA** Portador de la cédula de identidad personal **N°8-513-1542,3-702-1941**, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud **N°8-7-361-12 DEL 20 DE NOVIEMBRE** , del **2012**, según plano aprobado N° **805-08-24510 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable con una superficie total de **2 Has + 5805.50m2** que forman parte de la Propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRA.

El terreno está ubicado en la localidad de **CHARCO RICO** Corregimiento **TORTI**, Distrito de **CHEPO** Provincia de **PANAMA**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE 10.00 MTS HACIA HOMENAJE Y OTRAS FINCAS.

SUR: SERVIDUMBRE DE 10.00 MTS. , RIO IPETI.

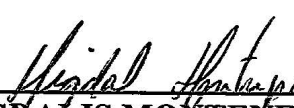
ESTE: CAMINO DE 12.00 MTS. HACIA IPETI Y LA C.I.A.Y HACIA LA COLONIA.

OESTE: SERVIDUMBRE DE 10.00 MTS. , RIO IPETI.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO** o en la corregiduría de **TORTI** hace entrega al interesado los edictos para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 21 septiembre 1962.

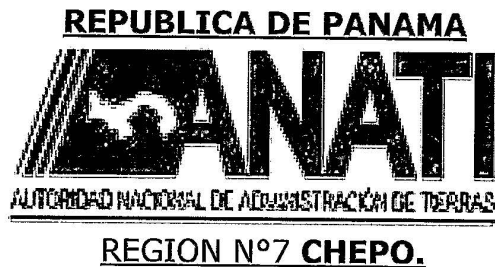
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los **3** días del mes de **DICIEMBRE DE 2014.**

Firma: 
SRA. MIGDALIS MONTENEGRO
Secretaria Ad – Hoc.

Firma: 
LIC. NAZARIO TAPIA
Funcionario Sustanciador





EDICTO N° 8-7-366-2015.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el Señor **ANEL ABEL VARGAS GONZALEZ , ADALIS YAMILETH LOPEZ DE VARGAS** Vecino de **WACUCO** , corregimiento de **TORTI** del Distrito de **CHEPO** , Provincia de **PANAMA** , Portador de la cédula de identidad personal **N°8-513-1542,3-702-1941** han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° **8-7-365-12** del **20 DE NOVIEMBRE** de **2012** según plano aprobado N° **805-08-24771 DEL 30 DE ABRIL 2015** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicadle con una superficie total de **40Has + 5444.69m2** que forman parte de la Propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRA.

El terreno está ubicado en la localidad de **CHARCO RICO** Corregimiento **TORTI** Distrito de **CHEPO** Provincia de **PANAMA**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR DIEGO RODRIGUEZ, ANEL ABEL VARGAS GONZALEZ Y ADALIS YAMILETH LOPEZ DE VARGAS, CALLEJON DE 10.00 MTS.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR KATIA YISEL PINTO TENORIO PLANO N° 805-08-22477 Y PLANO N°805-08-22478.

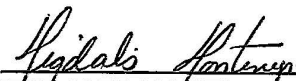
ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ANEL ABEL VARGAS GONZALEZ Y ADALIS YAMILETH LOPEZ DE VARGAS.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ANEL ABEL VARGAS GONZALEZ Y ADALIS YAMILETH LOPEZ DE VARGAS, CALLEJON DE 10.00 MTS. INTERCEPTA CAMINO IPETI – LA COLONIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO** o en la corregiduría de **TORTI** hace entrega al interesado los edictos para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 21 septiembre 1962.

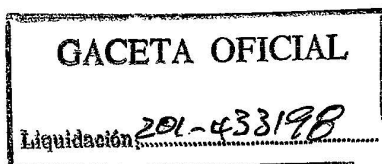
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los **27** días del mes de **JULIO** DE **2015**.

Firma: 
SRA. MIGDALIS MONTENEGRO
Secretaria Ad – Hoc.



Firma: 
LIC. NAZARIO TAPIA
Funcionario Sustanciador





EDICTO N° 8-7-368-2015.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el Señor **ANEL ABEL VARGAS GONZALEZ , ADALIS YAMILETH LOPEZ DE VARGAS** Vecino de **WACUCO** , corregimiento de **TORTI** del Distrito de **CHEPO** , Provincia de **PANAMA** , Portador de la cédula de identidad personal **N°8-513-1542,3-702-1941** han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° **8-7-366-12** del **20 DE NOVIEMBRE** de **2012** según plano aprobado N° **805-08-24799 DEL 5 DE JUNIO 2015** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicadle con una superficie total de **43Has + 6862.98m2** que forman parte de la Propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRA.

El terreno está ubicado en la localidad de **CHARCO RICO** Corregimiento **TORTI** Distrito de **CHEPO** Provincia de **PANAMA**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR DIEGO RODRIGUEZ, CAMINO DE 10.00 MTS. HACIA AGUA FRIA E IPETI Y HACIA CABECERA PEDREGOSO.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR KATIA YISEL PINTO TENORIO PLANO N°805-08-22478, ANEL ABEL VARGAS GONZALEZ Y ADALIS YAMILETH LOPEZ DE VARGAS.

ESTE: CAMINO DE 10.00 MTS HACIA OTRAS FINCAS Y HACIA CABECERA PEDREGOSO.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ANEL ABEL VARGAS GONZALEZ Y ADALIS YAMILETH LOPEZ DE VARGAS, SERVIDUMBRE DE ACCESO CALLEJON DE 10.00 MTS. INTERCEPTA CAMINO IPETI - LA COLONIA.

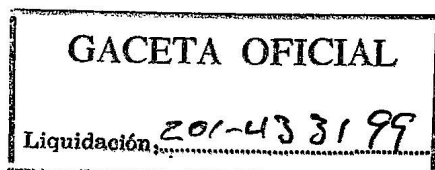
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO** o en la corregiduría de **TORTI** hace entrega al interesado los edictos para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 21 septiembre 1962.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los **27** días del mes de **JULIO** DE **2015**.

Firma: 
SRA. MIGDALIS MONTENEGRO
Secretaria Ad – Hoc.

Firma: 
LTC. NAZARIO TAPIA
Funcionario Sustanciador





REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N° 206-2015

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor **(a) ROMELIA MARTINEZ DE LIZONDRO** Vecino (a) de **CERRO CABUYA** Corregimiento de **BAGALA** del Distrito de **BOQUERON** provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal No **4-211-317** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N°. **4-0597** según plano aprobado N° **403-02-24517** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **0 HAS+1044.21 M2.**

El terreno está ubicado en la localidad de **CERRO CABUYA** Corregimiento de **BAGALA** Distrito de **BOQUERON** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR DEIVIN LIZONDRO MARTINEZ, CALLE DE TIERRA DE 15.00 M HACIA BOQUERON CENTRO HACIA CALLE PRINCIPAL.

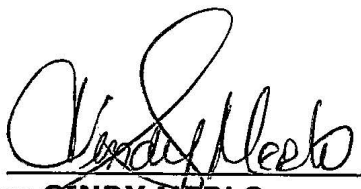
SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR DEIVIN LIZONDRO MARTINEZ.

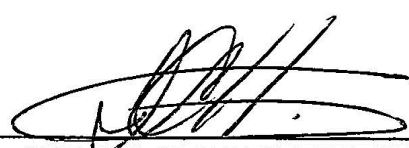
ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR DEIVIN LIZONDRO MARTINEZ.

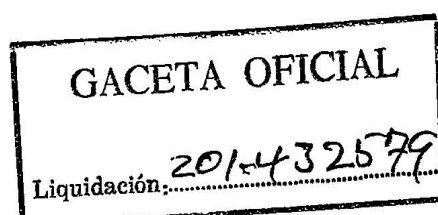
OESTE: CALLE DE TIERRA DE 15.00 M HACIA BOQUERON CENTRO HACIA CALLE PRINCIPAL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BOQUERON** o en la Corregiduría **BAGALA** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 7 días del mes de **OCTUBRE** de 2015

Firma: 
Nombre: **CINDY MERLO**
Secretaria Ad - Hoc.

Firma: 
Nombre: **INDIRA HERRERA DE GUERRA**
Funcionaria Sustanciadora





REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO NO. 209-2015

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **ALVIS SANTIAGO AVILA CARRERA** Vecino (a) de **CHIRIQUI** Corregimiento de **CHIRIQUI** del Distrito de **DAVID** provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal No. **4-139-1558** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **4-18752** según plano aprobado N° **47-7634**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional Adjudicable con una superficie total de **8 HÁS. + 1507.98 m2**

El terreno esta ubicado en la localidad de **BAJO GUALACA** Corregimiento de **LOS ANGELES** Distrito de **GUALACA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: RIO GUALACA, GILBERTO DEL CID

SUR: CAMINO A RINCON DE GUALACA A ALTO GUALACA LOS ANGELES (15.00)

ESTE: GILBERTO DEL CID CAMINO A RINCON DE GUALACA A ALTO GUALACA LOS ANGELES (15.00)

OESTE: RIO GUALACA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **GUALACA** o en la Corregiduría de **LOS ANGELES** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 12 días del mes de OCTUBRE de 2015

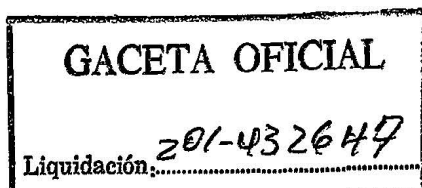
Firma:

Nombre: **ELVIA ELIZONDO**

Secretaria Ad – Hoc.

Firma:

Nombre: **LICDA. INDIRA HERRERA DE GUERRA**
Funcionario Sustanciador



EDICTO No. 119

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA -
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EI SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) IVONNE MARIA RIVERA AGUILA? mujer, panameña,
mayor de edad, con residencia en la Barriada Buena Vista, casa
No.117, con cedula de identidad personal No.8-700-1392....

En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONA

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 12a, de la Barriada PARCELACION RAMIRO, Corregimiento EL COCO, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE:	<u>CALLE 12a</u>	<u>CON 40.00 MTS</u>
SUR :	<u>FINCA 9535 FOLIO 472 TOMO 297</u>	
	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON.40.00 MTS.</u>
ESTE :	<u>FINCA 9535 FOLIO 472 TOMO 297</u>	
	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON.30.00 MTS</u>
OESTE:	<u>CALLE MILAGROS DEL CARMEN</u>	<u>CON.30.00 MTS</u>

AREA TOTAL DE TERRENO MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (1,200.00 MTS.2

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

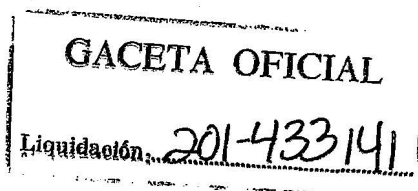
La Chorrera, 22 de septiembre de dos mil quince

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL: (FDO.) ING. JUAN RAMIREZ

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LA CHORRERA? VEINTIDOS (22)
de SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

ING. JUAN RAMIREZ
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



EDICTO No. 150DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EI SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) INOCENCIO ORTEGA DEL MAR, panameno, mayor de
edad, Casado, tallador de Casino Nacional, con residencia en Calle
42 Sur, Barriada Santos Jorge, 3462, con cedula de identidad
personal No.8-113-547.....

En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONA
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en
concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar
denominado CALLE 43 SUR, de la Barriada BARRIO BALBOA,
Corregimiento BARRIO BALBOA, donde HAY CASA
distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas
son los siguiente:

NORTE:	FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA	CON. 52.12 MTS
SUR:	FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA	CON 55.40 MTS
ESTE:	FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 CALLE 43 SUR	CON. 25.82 MTS
OESTE:	FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA	CON. 20.77 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO MIL OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON
CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1,085.58 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969,
se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ
(10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez

En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

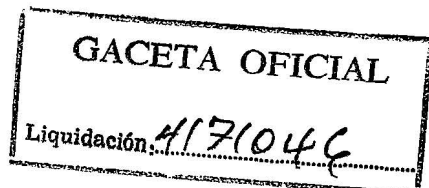
La Chorrera, 10 de de julio de dos mil quince

ALCALDE: (fdo.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO. (fdo. ~~SR. TA~~ SR. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original
La chorrera, diesciseis (16)
de julio de dos mil quince

SR. IRISCELYS DIAZ G.
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL





República de Panamá
Provincia de Herrera
Alcaldía de Parita



Palacio Municipal “Erasmó Pinilla Chiari”
Teléfono: 974-2102

EDICTO No.027/15
El Suscrito Alcalde Municipal de Parita, al Público hace Saber:

Que a éste Despacho se presentó el Señor ELIDIO SAMUEL PÉREZ MADRIGALES con cédula de identidad personal No. 6-50-687 para solicitar la compra de un lote de terreno Municipal, localizado en el CORREGIMIENTO DE LLANO DE LA CRUZ, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA, con una superficie de 1,861.82 Mts.2 y que será segregado del Folio Real No. 12613 (F), Código de Ubicación 6404, Propiedad del Municipio de Parita.

Los linderos son:

Norte: FOLIO REAL No. 22283, CÓDIGO DE UBICACIÓN No. 6404, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PARITA, USUARIO JUAN DE DIOS HERNANDEZ BURGOS Y OTROS, FOLIO REAL 33866, PROPIEDAD DE ELIDIO SAMUEL PÉREZ MADRIGALES, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR ANIBAL HERNÁNDEZ.

Sur: CARRETERA NACIONAL DE LLANO DE LA CRUZ A OCÚ, RODADURA DE ASFALTO.

Este: FOLIO REAL No. 12613, CÓDIGO DE UBICACIÓN No. 6404, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PARITA, USUARIO ANIBAL HERNANDEZ.

Oeste: FOLIO REAL No. 12613, CÓDIGO DE UBICACIÓN No. 6404, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PARITA, USUARIO JUAN DE DIOS HERNÁNDEZ BURGOS Y OTROS.

Sus Rumbos y medidas son:

Estación	Distancia	Rumbos
1 – 2	25.321	N 68°11'55" E
2 – 3	59.197	N 07°03'33" W
3 – 4	35.038	S 79°29'31" W
4 – 5	6.227	S 12°09'10" E
5 – 1	58.185	S 16°53'20" E

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No.7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el Acuerdo Municipal No. 6 de julio de 1976, se fija el Edicto Emplaza torio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentran involucradas o afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado en compra.

Copia del presente Edicto se envía a la Gaceta Oficial, Medios de Comunicación para su debida publicación.

Dado en Parita a los 30 días mes de septiembre de 2015.

JOSÉ GUILLERMO VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PARITA



MARTINA M. PINILLA G.
SECRETARIA

